

# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA  
ACTUALIZACIÓN Y REFUERZO DE LOS SISTEMAS DE  
COMUNICACIONES MÓVILES DEL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

T-TC6196/OAT0



**UNIÓN EUROPEA**  
REACT-EU  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS
Expediente	T-TC6196/OAT0
Número de documento	20000192739

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 1/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021  
www.aopandalucia.es  
informacion@aopandalucia.es  
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales  
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla  
Teléfono: 95 500 74 00  
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada  
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada  
Teléfono: 958 00 24 12  
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga  
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga  
Teléfono: 951 308 150  
Fax: 951 308 15

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 2/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REFUERZO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES MÓVILES DEL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REFUERZO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES MÓVILES DEL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Expediente: T-TC6196/OATO

### 1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el tren-tranvía (ahora denominado ferrocarril metropolitano) entre Chiclana de la Frontera y San Fernando y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz. En virtud de este acuerdo AOPJA podrá “licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos”.

Dentro del modelo para la gestión del Ferrocarril Metropolitano de la Bahía de Cádiz (TTBC, en adelante) se tiene implantada la siguiente organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Contrato para la Operación del TTBC
- Contrato de Mantenimiento de Material Móvil
- Contrato de Mantenimiento de Electrificación
- Contrato de Mantenimiento de Sistemas
- Contrato de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria
- Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje
- Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía
- Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las Paradas
- Contrato de Limpieza del Material Rodante



Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	3
Expediente	T-TC6196/OATO	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 3/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Con fecha 22 de julio de 2010 se firma el “Contrato de Ejecución de las Obras de Construcción de Instalaciones de Comunicaciones Móviles GSM-R del Tren-Tranvía de Chiclana de la Frontera-San Fernando”, expediente T-TC6110/OEJ0, entre Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, AOPJA en adelante) y la empresa Telvent, Energía, S.A., para el suministro e instalación de los equipos de la red radio GSM-R del TTBC, estando previsto que los servicios de core del sistema fueran suministrados por ADIF, como gestor del sistema GSM-R de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG, en adelante). Este contrato será posteriormente resuelto por extinción ante la imposibilidad de desarrollar completamente el alcance del contrato.

Con fecha 11 de diciembre de 2020 se firma el “Contrato de Servicios de Telecomunicaciones Ferroviarias para el Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz”, expediente T-TC6162/OSV0, entre AOPJA y ADIF para la prestación de los servicios de core del sistema GSM-R, entre otros, dando comienzo las actividades de este contrato con fecha 20 de enero de 2021.

Con fecha 8 de enero de 2021 se firma el “Contrato de Servicios para la Puesta en Marcha de la Red Radio GSM-R del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz”, expediente T-TC6112/OEJ0, en cuyo alcance se recogen las actuaciones mínimas necesarias para la puesta en servicio de la red radio GSM-R mediante la revisión y puesta a punto de los elementos de la red y actualización tecnológica de aquellos que fuera imposible su puesta en servicio, dando comienzo las actividades del contrato con fecha 15 de febrero de 2021.

Con fecha 15 de abril de 2021 se firma el Acta de Recepción de las obras correspondiente al “Contrato de Servicios para la Puesta en Marcha de la Red Radio GSM-R del Tren-Tranvía de la Bahía de Cádiz”, expediente T-TC6112/OEJ0, quedando la red radio GSM-R del TTBC operativa.

Con fecha 26 de octubre de 2022 se inicia el servicio comercial del TTBC, acumulando en sus tres primeros meses de operación más de 500.000 viajeros y, tras lo cual, se detectan una serie de carencias en el sistema de comunicaciones móviles que afectan a la calidad del servicio prestado a los usuarios, y que están motivadas por los problemas de obsolescencia tecnológica debidos a la edad de los equipamientos. Igualmente, se observan una posible serie de mejoras que, implementadas en paralelo con la necesaria actualización tecnológica de la red radio GSM-R, permiten dotar al TTBC de una red de comunicaciones en banda ancha que soporte desarrollos orientados a la mejora en los servicios prestados a los usuarios tales como telemetría remota del material rodante, transmisión en tiempo real de vídeo embarcado, sistemas redundantes de comunicaciones de datos tren-tierra, etc. tratándose de actuaciones orientadas al incremento de la digitalización en los distintos sistemas que forman parte del TTBC.

En base a las necesidades expuestas anteriormente, con fecha 6 de junio de 2023 se publica la licitación del contrato de “Proyecto y Obra para actualización y refuerzo de los sistemas de comunicaciones móviles del tren de la Bahía de Cádiz”, expediente T-TC6196/OPO0, considerándose necesario contar con unos servicios de Asistencia Técnica que apoyen a la Dirección de Obra en la supervisión y seguimiento del citado contrato.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO Y OBRA PARA ACTUALIZACIÓN Y REFUERZO DE LOS SISTEMAS DE COMUNICACIONES MÓVILES DEL TREN DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

El objeto del contrato de proyecto y obra es el de actualizar y reforzar los sistemas de comunicaciones móviles de forma que permitan la implantación de nuevos desarrollos que mejoren la calidad del servicio prestado y, al mismo tiempo, mejoren las capacidades de los sistemas a través de su actualización tecnológica y digitalización.

Dentro de estas actuaciones se contempla:

- Lote 1. Actualización de los equipos GSM-R y Tren-Tierra UIC
  - o Redacción del Proyecto Constructivo

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	4
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 4/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Renovación del equipamiento GSM-R en tierra
  - Renovación de las BTS y FOR existentes.
  - Renovación de los equipos rectificadores.
  - Ampliación de la BSC existente.
  - Suministro e Instalación de un terminal cliente para supervisión del sistema GSM-R.
  - Renovación del equipamiento SDH de las estaciones base.
- Renovación del equipamiento embarcado en las unidades de material rodante
  - Cab Radio GSM-R
  - Equipos radio analógicos UIC
  - Consolas de cabina de conducción
- Renovación y ampliación de los despachadores del PCC
- Soporte Técnico durante dos (2) años de garantía
- Lote 2. Red de Comunicaciones de Banda Ancha (WiFi)
  - Redacción del Proyecto Constructivo
  - Despliegue y Puesta en Marcha de la red WiFi en el trazado metropolitano.
  - Suministro y Puesta en Marcha del equipamiento embarcado en las unidades de material rodante.
  - Suministro e Instalación de terminal de monitorización y gestión de la red WiFi

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La licitación de este contrato se hace necesaria por la complejidad tecnológica del contrato de proyecto y obra donde en ambos lotes es necesaria un elevado conocimiento y experiencia en redes de comunicaciones inalámbricas ferroviarias y, en el caso del primer lote (GSM-R), es imprescindible la experiencia en integración y puesta en marcha de redes radio GSM-R apoyadas en los sistemas centrales de ADIF.

Así, dentro de las funciones a realizar por la Asistencia Técnica se tendrá:

- Asistencia a la supervisión, aprobación, y eventuales modificaciones, de los proyectos constructivos de ambos lotes.
- Verificación de los estudios de cobertura radioeléctrica presentados por las personas adjudicatarias del contrato de proyecto y obra.
- Supervisión periódica del avance de las obras, especialmente las actuaciones relacionadas con la integración en los sistemas de ADIF de los nuevos equipamientos del Lote 1 (red radio GSM-R).
- Supervisión de las pruebas y puesta en marcha de ambos lotes
- Asistencia en los trámites y legalizaciones correspondientes al Lote 2 (WiFi)

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	5
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 5/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Medidas de parámetros de calidad y cobertura radioeléctrica antes de la recepción de las obras de ambos lotes.

Para el correcto desarrollo de estas tareas de manera eficiente no se considera necesaria la presencia continuada y con dedicación plena de una serie de recursos humanos altamente cualificados, considerándose mucho más provechoso para la Administración contratante el disponer de esos recursos cuando realmente se necesiten, complementándolos con una serie de actuaciones específicas orientadas a garantizar la idoneidad y buena ejecución de las instalaciones construidas. De esta manera, dentro del alcance del contrato de Asistencia Técnica se consideran los siguientes medios y actuaciones:

- Un (1) ingeniero senior, técnico o superior, preferentemente Industrial o de Telecomunicaciones, con una experiencia no inferior a diez (10) años en sistemas de telecomunicaciones ferroviarias GSM-R y Tren-Tierra UIC. Su dedicación será del 50%.
- Un (1) ingeniero junior, técnico o superior, preferentemente Industrial o de Telecomunicaciones, con una experiencia no inferior a cinco (5) años en sistemas de telecomunicaciones inalámbricas, preferentemente en el ámbito ferroviario. Su dedicación será del 50%
- Un (1) estudio de simulación de cobertura radioeléctrica, para el Lote 2, en base a las ubicaciones y equipamientos propuestos por la persona adjudicataria de dicho lote
- Dos (2) pruebas de parámetros de calidad y cobertura radioeléctrica, una para cada lote, una vez ejecutadas las instalaciones y previa a la recepción de las obras.

De esta forma, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía llevará a cabo la contratación de una empresa capacitada para la realización de las tareas anteriormente expuestas.

#### 4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación del contrato, en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017 (LCSP), se desglosa en lo siguiente (en euros):

CONTRATO COMPLETO	
Costes Directos	79.150,94
Costes Indirectos	4.749,06
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	83.900,00
Otros Costes:	
- Gastos Generales (13% PEM)	15.941,00
- Beneficio Industrial (6% PEM)	
Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC)	99.841,00
IVA (21%)	20.966,61
<b>Presupuesto Base Licitación</b>	<b>120.807,61</b>

Dentro de los Costes Directos se estima que el coste salarial asciende a la cantidad de 66.415,09 euros.

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	6
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 6/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Desglosando por unidades de ejecución se tiene:

Item	Concepto	Precio Unitario	Medición	Dedicación	Precio
IS	Ingeniero Senior Experiencia no inferior a 10 años en sistemas de telecomunicaciones ferroviarias GSM-R y Tren-Tierra UIC Condiciones según PPTP	9.100,00	8,00	0,50	36.400,00
IJ	Ingeniero Junior Experiencia no inferior a 5 años en sistemas de telecomunicaciones inalámbricas, preferentemente en el ámbito ferroviario Condiciones según PPTP	8.500,00	8,00	0,50	34.000,00
SC	Simulación de cobertura para red WiFi propuesta por persona adjudicataria	3.700,00	1,00	1,00	3.700,00
PC	Pruebas de cobertura previas a la recepción de los lotes	4.900,00	2,00	1,00	9.800,00
<b>PEM</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>				<b>83.900,00</b>
GG	GASTOS GENERALES			13%	10.907,00
BI	BENEFICIO INDUSTRIAL			6%	5.034,00
<b>PEC</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA</b>				<b>99.841,00</b>
IVA	IMPUESTO SOBRE VALOR AÑADIDO			21%	20.966,61
<b>PBL</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>120.807,61</b>

El coste estimado, incluyendo posibles prórrogas y modificados ascendería a 120.807,61 euros, incluido IVA, según el desglose siguiente:

	PEC (euros)	IVA (euros)	TOTAL (euros)
PLAZO ORIGINAL	99.841,00	20.966,61	120.807,61
PRÓRROGAS	0,00	0,00	0,00
MODIFICACIONES	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>99.841,00</b>	<b>20.966,61</b>	<b>120.807,61</b>

## 5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

La financiación del contrato será a cuenta de los fondos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio transferidos a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Para el contrato original se prevé la siguiente distribución de anualidades suponiendo el inicio del contrato dentro del tercer trimestre de 2023

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	7
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 7/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Anualidad	Importe (€, con IVA 21%)
2023	60.403,81
2024	60.403,81

## 6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Se estima un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, sin que sean previsibles prórrogas.

No se establecen plazos parciales.

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el punto 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), por la propia naturaleza del contrato, no procede la revisión de precios del mismo.

## 8. LOTES

Dado que se trata de una asistencia técnica especializada en telecomunicaciones en el ámbito ferroviario, aunque el contrato de proyecto y obra conste de dos lotes por ser técnicamente independientes, para la supervisión óptima y eficiente de ambos lotes no se considera viable la separación en lotes de las tareas de la Asistencia Técnica ya que supondría un incremento muy significativo en los costes directos y la complejidad de la gestión, ocasionando un incremento de los costes asociados al contrato, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública.

## 9. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación dentro del contrato.

## 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.1.b de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

Los criterios estarán basados en el principio de mejor relación calidad-precio, siendo la ponderación de los juicios de valor del 25% del total, dada la naturaleza del procedimiento de licitación propuesto.

## 11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por la Persona Adjudicataria, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Igualmente, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva especial del 5% del precio final ofertado, aplicable en caso de que la oferta de esta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	8
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 8/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, en los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. Se establecerán los criterios ó requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica ó profesional según los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley.

Así, para la Solvencia Económica y Financiera será de aplicación el criterio siguiente:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 85.000,00 euros.

De acuerdo con el artículo 74 de la Ley 9/2017, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De igual manera, dentro de la Solvencia Técnica se exigirá:

- Relación de las servicios, ejecutados o en ejecución, en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución para los servicios más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término

Se entenderán trabajos de igual ó similar naturaleza aquellos que se correspondan con el código CPV del contrato, siendo estos los siguientes:

- o 71316000-6, Servicios de consultoría en telecomunicaciones
- o 71311230-2, Servicios de ingeniería ferroviaria

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 80 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita.

- Relación de personal técnico que la Persona Licitadora se compromete a disponer durante la ejecución del contrato

Perfil	Titulación	Experiencia	Dedicación
Ingeniero Senior	Ingeniero Técnico o Superior Preferentemente Industrial o de Telecomunicaciones	No inferior a 10 años En sistemas de telecomunicaciones ferroviarias GSM-R y Tren-Tierra UIC	50%
Ingeniero Junior	Ingeniero Técnico o Superior Preferentemente Industrial o de Telecomunicaciones	No inferior a 5 años En sistemas de telecomunicaciones inalámbricas	50%

## 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a varios criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, según la siguiente distribución:

Criterios Técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 25% de la valoración total, cuya definición y ponderación se muestran en el Anejo 1.

Criterios evaluables mediante fórmulas, con un peso del 75% de la valoración total y dentro de los cual únicamente se tendrá la Valoración Económica.

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	9
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 9/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La Persona Adjudicataria tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP, tendentes a:

- Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la persona adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.
- Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

## 15. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No se contempla la posibilidad de subrogación de la Persona Adjudicataria como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

## 16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el órgano de contratación designará para estos trabajos una persona responsable del contrato con facultades de dirección, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del mismo, así como aquellas otras que le sean asignadas, dentro de sus competencias, y en el entendimiento de que el ejercicio o no por la misma de sus facultades, no eximirá en ningún caso a la persona contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que la deficiencia o incorrección de la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa de aquella, con expresa reserva escrita hecha por la persona contratista a la persona responsable del contrato.

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	10
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 10/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 17. CONCLUSIONES

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa especializada para la ejecución del “Contrato de Servicios de Asistencia Técnica para la Actualización y Refuerzo de los Sistemas de Comunicaciones Móviles del Tren de la Bahía de Cádiz, expediente T-TC6196/OAT0, con los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de la Licitación.

Ignacio Suárez López

V.B. Enrique Joaquín Galeote Gallardo

Gerente de Instalaciones Ferroviarias

Gerente del Tren de la Bahía de Cádiz

V.B. Manuel Fernández Fernández

Director de Planificación y Explotación (P.V.)

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	11
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 11/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEJO 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Los criterios sujetos a juicio de valor que se exponen a continuación serán de aplicación a todos los lotes por igual.

1. Propuesta Técnica (PRO): Memoria técnica en la que se justifique y describa el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes específicos que se estime conveniente indicar, así como justificación de cumplimiento de las prescripciones contenidas en el PPTP.

Se deberá aportar resumen particularizado al objeto del contrato de aquellos aspectos más destacados que permitan definir la propuesta de planificación y estrategia global que presenta.

Puntuación Máxima: 40 PUNTOS

2. Metodología para la realización del trabajo (MET): Identificación y descripción de las tareas y procedimientos necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la coherencia y racionalidad de las previsiones consideradas, detallando relación de documentos especiales que se deban de desarrollar para obtener los documentos finales, y en general, cualquier aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser de interés para explicar la metodología a emplear.

Dentro de la metodología se incluirá un apartado específico relativo a la coordinación de los trabajos, compatibilidad con el entorno físico y operacional en el que se va a desarrollar, coordinación con otros intervinientes.

Puntuación Máxima: 30 PUNTOS

3. Programación de los trabajos (PRT): Programación de detalle de las fases de los trabajos, con inclusión de estructura de desglose de trabajo, que indique actividades, hitos y plazos parciales de entrega. Se deberá explicitar mediante tabla u otra herramienta comprensible la asignación de recursos dentro de cada una de las actividades desglosadas en el Plan de Trabajo presentado

Puntuación Máxima: 30 PUNTOS

Aplicándose los siguientes baremos en su evaluación

1. Propuesta Técnica (PRO), hasta 40 puntos
  - Propuesta detallada, adecuada a las características técnicas de los lotes a supervisar, coherente con los requerimientos del pliego y la metodología y programación de los trabajos, 40 puntos.
  - Propuesta detallada, adecuada a las características técnicas de los lotes a supervisar, coherente con los requerimientos del pliego, pero no adaptada a la metodología y programación de los trabajos, 35 puntos
  - Propuesta detallada, coherente con los requerimientos del pliego, adaptada a la metodología y programación de los trabajos, pero no adecuada a las características técnicas de los lotes a supervisar, 30 puntos
  - Propuesta poco detallada, adecuada a las características técnicas de los lotes a supervisar, coherente con los requerimientos del pliego y la metodología y programación de los trabajos, 20 puntos
  - Propuesta poco detallada, adecuada a las características técnicas de los lotes a supervisar, coherente con los requerimientos del pliego, pero no adaptada a la metodología y programación de los trabajos, 15 puntos
  - Propuesta poco detallada, coherente con los requerimientos del pliego, adaptada a la metodología y programación de los trabajos, pero no adecuada a las características técnicas de los lotes a supervisar, 10 puntos

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	12
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 12/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Propuesta generalista, independientemente de que sea adecuada al entorno de la línea y coherente con los medios y la programación de los trabajos, 5 puntos
- Propuesta incoherente con los requerimientos del pliego o propuesta no presentada, 0 puntos
- 2. Metodología y organización del trabajo (MET), hasta 30 puntos
  - Identificación y descripción correctas y detalladas de las tareas, con adecuación a los lotes a supervisar y coherencia con el programa de trabajos. 30 puntos
  - Identificación y descripción correctas y detalladas de las tareas, con adecuación a los lotes a supervisar, pero incoherente con el programa de trabajos, 25 puntos
  - Identificación y descripción correctas y detalladas de las tareas, sin aplicación concreta a los lotes a supervisar, pero coherente con el programa de trabajos, 15 puntos
  - Identificación y descripción correctas y detalladas de las tareas, sin adecuación a los lotes a supervisar e incoherente con el programa de trabajos, 10 puntos
  - Identificación y descripción generalistas de las tareas, 5 puntos
  - Sin identificación o descripción de las tareas, o con errores graves, 0 puntos.
- 3. Programación de los trabajos (PRT), hasta 30 puntos
  - Programación detallada, coherente con la metodología propuesta, con plan de acción adecuado a la operación de la línea y a los lotes a supervisar, 30 puntos.
  - Programación detallada, coherente con la metodología propuesta, con plan de acción adecuado a la operación de la línea, pero con adecuación a los lotes a supervisar deficiente, 25 puntos
  - Programación detallada, coherente con la metodología propuesta, con plan de acción adecuado a la operación de la línea, aunque poco detallado, 20 puntos
  - Programación detallada, coherente con la metodología propuesta, sin plan de acción o inadecuado a la operación de la línea, 10 puntos
  - Programación detallada pero incoherente con la metodología propuesta, 5 puntos
  - Sin presentar programación o con errores graves de coherencia, 0 puntos

Tipo de documento	Memoria Justificativa OTS	13
Expediente	T-TC6196/OAT0	
Número de documento	20000192739	

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	06/10/2023	PÁGINA 13/13
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZWUCHH6CMBHXURKAAU2BFFN94	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	